

Apellidos, nombre	Deporte
Torres López, Miguel Ángel	Deportes de Invierno
Torres López, Miguel Ángel	Deportes de Orientación
Trillo López, Juan Manuel	Deportes Aéreos
Valero Valero, Alfredo	Tiro con Arco
Vázquez Mancera, Eugenio	Tiro Olímpico
Vernetta Santana, María Mercedes	Gimnasia
Villanueva Zapata, Juan Antonio	Kick Boxing

## C) Jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento

Apellidos, nombre	Deporte
Bernal Jiménez, Eva	Natación
Bueno Vela, Manuel	Tiro Olímpico
Calvo Guadamuro, Jesús	Fútbol
Campos Ruiz, Rafael Emilio	Tiro Olímpico
Castro González, María Ángeles	Tiro Olímpico
Chamorro Pérez, Isaac	Tiro Olímpico
Charquero del Campo, Juan María	Tiro con Arco
Conde Ruiz, Antonio Rafael	Baloncesto
Cuevas Martín, Rafael	Tiro Olímpico
Escolano Hernandez, Javier	Vela
García Armenteros, Manuel	Natación
García Ortiz, José Ramón	Baloncesto
Giráldez Carrasco, Victoriano	Fútbol
Godoy Alonso, Rafael	Voleibol
Gómez-Landero Torres, Luis Arturo	Tiro Olímpico
González Nuñez, Manuel	Deportes para Discapacitados Físicos
González Ruiz, José Luis	Tiro Olímpico
Griñón Reina, Elena	Natación
Hernández Fernández, José Eduardo	Natación
Lavin Rey, José Luis	Tiro Olímpico
López Varela, Joaquín	Patinaje
Marmolejo Setién, Natividad	Vela
Medina Cantalejo, Luis	Fútbol
Moliní Estrada, Luis María	Tiro Olímpico
Muñoz Villarreal, Juan Carlos	Vela
Ortiz Chacón, Rafael	Lucha MM.AA.
Parejo Corbacho, Juan Andrés	Triatlón Pentatlón Moderno
Peñaloza Cáceres, Manuel	Natación
Ramírez Cara, Elena	Gimnasia
Ramírez Ruiz, Manuel	Tiro Olímpico
Rebollo Martínez, Julián	Deportes para Discapacitados Físicos
Requena Añón, Juan Manuel	Hockey
Rodríguez Aparicio, Francisco Javier	Pádel
Roldán Soto, Vicente	Tiro Olímpico
Ruiz Antúnez, Lorenzo	Natación
Sánchez Nieto, Francisco	Tiro Olímpico
Sanchidrián Torti, Agapito	Tiro Olímpico
Tamargo Gómez, Antonio	Tiro Olímpico
Tamargo Santisteban, María Concepción	Tiro Olímpico
Vázquez Mancera, Eugenio	Tiro Olímpico
Wucherpfennig Gaminde, Alfonso	Natación

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), por un importe de catorce mil novecientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (14.985,95 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de catorce mil novecientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (14.985,95 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojos (Sevilla), para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio de Hinojos (Sevilla), por un importe de veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (27.544,50 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojos (Sevilla), para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (27.544,50 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), para la instalación de un ascensor en el Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de un ascensor en el Consultorio de El Real de la Jara (Sevilla), por un importe de cuarenta mil euros (40.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre

de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), para la instalación de un ascensor en el Consultorio de dicha localidad, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de la delegación de competencias en la dirección del Distrito de Atención Primaria Málaga para la firma de un convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Delegar en el titular del Distrito de Atención Primaria Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Moclinejo para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2007.- El Director General, Juan C. Castro Álvarez.